



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2021).

*Proceso No. 2021-00176-00
Auto de tramite No. 556*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que la abogada CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, no manifestó su aceptación al cargo de curadora ad-litem para el cual fue designada en el presente asunto, DISPONE:

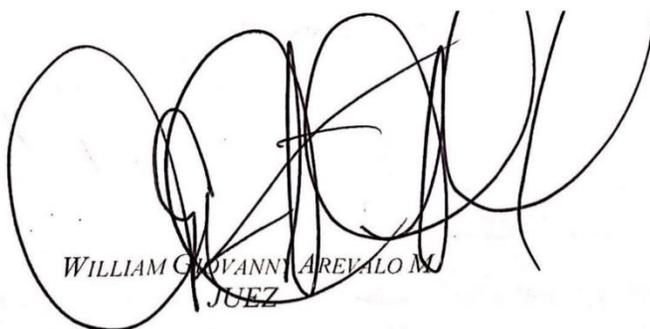
Relevar a la abogada CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES del cargo de curadora ad-litem en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA. para que represente los intereses jurídicos del demandado CARLOS ANDRES URRUTIA MONDRAGON, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: alejandro.viafar@gmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d222554cca510392a9e81e49c3f3138d6c7e4b80e20b00e63168c4e73263cccf**
Documento generado en 16/06/2022 03:56:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**